



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 8 9)

2 9 DIC. 2014

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, en cumplimiento de la Resolución 0691 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 Decreto 4911 de 2009, permite la destinación de hasta el treinta por ciento (30%) de los recursos del presupuesto nacional destinados a la política de vivienda para la población desplazada, en promoción de demanda y oferta de vivienda para la generación de proyectos destinados a suplir las necesidades habitacionales de la población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 del 31 de Mayo de 2011, se desarrolló el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante las Resoluciones 564 del 1º de Agosto de 2011 y 608 del 19 de Agosto de 2011, Fonvivienda determinó los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso para la asignación de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población desplazada, y se establecieron tres etapas de inscripción de hogares a los planes de vivienda determinados en el artículo primero de las mencionadas resoluciones.

Que mediante la Circular No 09 del 09 de Agosto de 2011, Fonvivienda comunicó el procedimiento para la inscripción de hogares en situación de desplazamiento a los planes de vivienda participantes por los recursos de que trata la Resolución 1024 de 2011, la cual determina que se inscribirán a cada plan de vivienda los hogares que cumplan con los requisitos señalados en la mencionada circular.

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

Que mediante Resolución 0695 del 9 de septiembre de 2011, se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento con estado asignado de la etapa uno en los planes de vivienda con cupos asignados mediante las Resoluciones 564 y 608 de 2011 y se fijan condiciones para la segunda etapa de inscripción de hogares en estado calificado.

Que mediante la Resolución 0691 del 8 de octubre de 2012, se establecieron las condiciones y procedimiento para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda en cumplimiento del Decreto 4911 de 2009.

Que mediante la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se establecieron las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares postulados en estado "calificado" y "no postulados" para población en situación de desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009.

Que posteriormente dicho acto administrativo fue modificado con la Resolución 1150 de 2013, por la cual se ampliaron las fechas de inscripción de hogares postulados en estado "calificado" y "no postulados" para población en situación de desplazamiento, de que trata la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda.

Que durante la etapa de inscripción de hogares en estado "calificado", se verificó que los hogares postulantes efectivamente ostentan ese estado dentro de la convocatoria especial para población en situación de desplazamiento, realizada mediante Resolución 174 de 2007 por Fonvivienda y el Artículo 10 de la Resolución 0691 de 2012.

Que en este proceso se inscribieron diez (10) hogares de los cuales solamente cuatro (4) hogares cumplieron con las condiciones necesarias para continuar en esta postulación.

Que los seis (6) hogares en estado "calificado" que no cumplieron con los requisitos establecidos por la Resolución 0691 de 2012, para los planes de vivienda señalados en la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 seguirán ostentando el estado "calificado" dentro del proceso de la Convocatoria del año 2007 de la Bolsa Especial para Población Desplazada, siempre que no cambien sus condiciones, y se dará cumplimiento a los dispuesto por el Decreto 170 de 2008.

Que concluida la segunda etapa de trata la Circular No 09 del 09 de Agosto de 2011 y las consideraciones efectuadas a la inscripción en dicha etapa, citadas en la Circular No.15 del 26 Octubre de 2011 de Fonvivienda, se hace necesario determinar los hogares no postulados correspondientes a la etapa 3 del proceso, que quedarán como inscritos en los cupos disponibles de los planes de vivienda establecidos en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, en el concurso de

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

recursos destinados para la promoción de oferta y demanda determinados en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009.

Que concluida la segunda etapa de inscripción de hogares en estado "calificado", y queden cupos disponibles en los planes de vivienda señalados en la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013, se procedió al procesamiento de información de la inscripción para la tercera etapa de hogares en situación de desplazamiento, vinculando a los hogares "no postulados" en las diferentes convocatorias para la atención a la población en situación de desplazamiento efectuadas por Fonvivienda.

Que la asignación de los recursos de promoción de oferta y demanda para los planes de vivienda de interés social prioritario se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 0691 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuando éstos cuenten con la totalidad de hogares inscritos y obtengan la elegibilidad de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 0895 de 2011.

Que la documentación remitida por las Cajas de Compensación Familiar – Inscripción a proyectos de vivienda para hogares con Subsidio Familiar de Vivienda correspondientes a la tercera etapa del proceso de POD enunciada en la circular 9 de 2011 de Fonvivienda, está debidamente certificada por el respectivo Auditor de cada Caja de Compensación Familiar. Esta información, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda.

Que la presente asignación, contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados, cruces de beneficiarios y lista de hogares inscritos, certificado mediante correo electrónico del miércoles 29/12/2014 a las 11:39 am, remitido por el ingeniero contratista de la Subdirección de Subsidios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el valor de la presente asignación es de ochocientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil pesos M/Cte. (**\$ 868.560.000.00**), el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP Nos. 78614** del 01 de Diciembre de 2014 por valor de seiscientos cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil pesos M/Cte. (**\$651.420.000.00**) y **84114** del 26 de Diciembre de 2014 por valor de Trescientos Siete Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Treinta y Cinco (**\$307.611.535.00**), correspondiente a la vigencia presupuestal 2014- Recurso 11, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Ley 1420 de 2010 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011"* dispone en su artículo 66 lo siguiente: *"Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a*

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad."

Que el artículo 14 del Decreto 951 de 2001, modificado por el artículo 1° del Decreto 4729 de 2010, establece el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la Población en Situación de Desplazamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aceptar la inscripción de los cuarenta y siete (47) hogares que se corresponden a la etapa 3 de circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario con cupos determinados de acuerdo a la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, en los proyectos: Urraños Sembrando el Futuro, Vista Hermosa, Francis García y Marina Esperanza, son los siguientes:

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	PRO_NOMBRE	VALOR_SUBSIDIO
1	ANTIOQUIA	URRAO	22172298	ARGAEZ DE LAVERDE LUZMILA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
2	ANTIOQUIA	URRAO	8071549	BERMUDEZ BENITEZ IVAN DARIO	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
3	ANTIOQUIA	URRAO	1048015098	CAÑOLA JIMENEZ JHOANA CECILIA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
4	ANTIOQUIA	URRAO	50572191	CARDONA TORRES BELLANIRA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
5	ANTIOQUIA	URRAO	43342886	FLOREZ SERNA LUZ MARGARITA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
6	ANTIOQUIA	URRAO	43147424	GOEZ ARBOLEDA ZUNILDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
7	ANTIOQUIA	URRAO	43343701	GUERRERO SERNA DORA LILIANA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
8	ANTIOQUIA	URRAO	43346496	GUZMAN HIGUITA DARLEY CRISTINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
9	ANTIOQUIA	URRAO	1048016999	HERRERA MORENO ANIZA CRISTINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
10	ANTIOQUIA	URRAO	32294777	HOLGUIN GALEANO MARIA ADELAIDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
11	ANTIOQUIA	URRAO	15483736	LAVERDE HERRERA ALIRIO DE JESUS	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
12	ANTIOQUIA	URRAO	1017143513	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
13	ANTIOQUIA	URRAO	3424723	LEZCANO VARGAS RAMON DONATO	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
14	ANTIOQUIA	URRAO	43347279	MADRID MADRID MARINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
15	ANTIOQUIA	URRAO	43341100	MUÑOZ CANO LUZ DARY	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
16	ANTIOQUIA	URRAO	21672763	PALACIO DE CEBALLOS AMPARO DE JESUS	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
17	ANTIOQUIA	URRAO	21562173	PAREJA JIMENEZ AMELIA ROSA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
18	ANTIOQUIA	URRAO	1131804057	SANTOS MOLINA HINI YOHANA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
19	ANTIOQUIA	URRAO	22174239	SERNA OLIVEROS AMANDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
20	ANTIOQUIA	URRAO	43346838	URREGO RAMIREZ LOURDES	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
21	ANTIOQUIA	URRAO	43340034	VARGAS LUZ ENIDIA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
22	ANTIOQUIA	URRAO	1048014462	VARGAS CARTAGENA CLAUDIA	URRAENOS SEMBRANDO EL	18.480.000

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

				CENETH	FUTURO	
23	ANTIOQUIA	URRAO	43347806	VARGAS CARTAGENA MARISOL	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
24	ANTIOQUIA	URRAO	43345364	VARGAS VARGAS ALEYDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
25	BOLIVAR	SAN JACINTO	9177895	ARRIETA HAMBURGUER ALVARO MIGUEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
26	BOLIVAR	SAN JACINTO	33227499	ARRIETA SALINAS LIS MARCELA	VISTA HERMOSA	18.480.000
27	BOLIVAR	SAN JACINTO	1051820405	FERNANDEZ VASQUEZ PEDRO MANUEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
28	BOLIVAR	SAN JACINTO	12709642	LOPEZ PALLARES ALFONSO RAFAEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
29	BOLIVAR	SAN JACINTO	9173409	MENDOZA FLOREZ FREDIS JOSE	VISTA HERMOSA	18.480.000
30	BOLIVAR	SAN JACINTO	45646673	MORA DIAZ YUDIS MARIA	VISTA HERMOSA	18.480.000
31	CORDOBA	LA APARTADA	39283480	BELTRAN MONTALVO GRICELIDA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
32	CORDOBA	LA APARTADA	35163419	CARCOMO RIVERA SANDRA PATRICIA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
33	CORDOBA	LA APARTADA	78296284	CASSIANI PEREZ ANASTASIO MANUEL	FRANCIS GARCIA	18.480.000
34	CORDOBA	LA APARTADA	25998869	COGOLLO TORRES DIANA LUCI	FRANCIS GARCIA	18.480.000
35	CORDOBA	LA APARTADA	6839018	DE LA OSSA AGAMEZ JOSE ANTONIO	FRANCIS GARCIA	18.480.000
36	CORDOBA	LA APARTADA	26066895	DIAZ MEJIA ISNEY SOFIA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
37	CORDOBA	LA APARTADA	50943912	GONZALEZ MARTINEZ ENA LUZ	FRANCIS GARCIA	18.480.000
38	CORDOBA	LA APARTADA	50885220	GONZALEZ SOTO GLORIA ESTHER	FRANCIS GARCIA	18.480.000
39	CORDOBA	LA APARTADA	35163367	HEREDIA PEREZ CARMEN JUDITH	FRANCIS GARCIA	18.480.000
40	CORDOBA	LA APARTADA	39285132	HOYOS MONTES LEDYS DEL CARMEN	FRANCIS GARCIA	18.480.000
41	CORDOBA	LA APARTADA	1082834912	MEJIA TAI ELENA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
42	CORDOBA	LA APARTADA	78746737	MORALES COGOLLO VICTOR MANUEL	FRANCIS GARCIA	18.480.000
43	CORDOBA	LA APARTADA	15745333	POLO CORRALES GERLIN MOISES	FRANCIS GARCIA	18.480.000
44	CORDOBA	LA APARTADA	39283081	RICARDO MACEA LUZ ESTELA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
45	CORDOBA	LA APARTADA	33207017	ROMERO OSPINO ESTHER DE JESUS	FRANCIS GARCIA	18.480.000
46	LA GUAJIRA	MAICAO	1124004220	CASTILLO MOLINA DIANA PATRICIA	MARINA ESPERANZA	18.480.000
47	LA GUAJIRA	MAICAO	39491592	VEGA ARTEAGA DIDIER ASTRID	MARINA ESPERANZA	18.480.000

PARAGRAFO: Los demás hogares que se habiéndose inscrito al respectivo plan de vivienda no fueron relacionados en el presente artículo, se entenderá que no fueron incluidos al plan de vivienda al cual presentaron solicitud de inscripción.

ARTICULO 2º: Asignar los cuarenta y siete (47) hogares que corresponden a la etapa 3 de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, inscritos en los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario con cupos determinados de acuerdo a la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, como se relacionan a continuación en los proyectos: Urraños Sembrando el Futuro, Vista Hermosa, Francis Garcia y Marina Esperanza, son los siguientes:

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

NO.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	PRO_NOMBRE	VALOR_SUBSIDIO
1	ANTIOQUIA	URRAO	22172298	ARGAEZ DE LAVERDE LUZMILA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
2	ANTIOQUIA	URRAO	8071549	BERMUDEZ BENITEZ IVAN DARIO	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
3	ANTIOQUIA	URRAO	1048015098	CAÑOLA JIMENEZ JHOANA CECILIA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
4	ANTIOQUIA	URRAO	50572191	CARDONA TORRES BELLANIRA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
5	ANTIOQUIA	URRAO	43342886	FLOREZ SERNA LUZ MARGARITA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
6	ANTIOQUIA	URRAO	43147424	GOEZ ARBOLEDA ZUNILDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
7	ANTIOQUIA	URRAO	43343701	GUERRERO SERNA DORA LILIANA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
8	ANTIOQUIA	URRAO	43346496	GUZMAN HIGUITA DARLEY CRISTINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
9	ANTIOQUIA	URRAO	1048016999	HERRERA MORENO ANIZA CRISTINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
10	ANTIOQUIA	URRAO	32294777	HOLGUIN GALEANO MARIA ADELAIDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
11	ANTIOQUIA	URRAO	15483736	LAVERDE HERRERA ALIRIO DE JESUS	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
12	ANTIOQUIA	URRAO	1017143513	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
13	ANTIOQUIA	URRAO	3424723	LEZCANO VARGAS RAMON DONATO	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
14	ANTIOQUIA	URRAO	43347279	MADRID MADRID MARINA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
15	ANTIOQUIA	URRAO	43341100	MUÑOZ CANO LUZ DARY	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
16	ANTIOQUIA	URRAO	21672763	PALACIO DE CEBALLOS AMPARO DE JESUS	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
17	ANTIOQUIA	URRAO	21562173	PAREJA JIMENEZ AMELIA ROSA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
18	ANTIOQUIA	URRAO	1131804057	SANTOS MOLINA HINI YOHANA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
19	ANTIOQUIA	URRAO	22174239	SERNA OLIVEROS AMANDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
20	ANTIOQUIA	URRAO	43346838	URREGO RAMIREZ LOURDES	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
21	ANTIOQUIA	URRAO	43340034	VARGAS LUZ ENIDIA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
22	ANTIOQUIA	URRAO	1048014462	VARGAS CARTAGENA CLAUDIA CENETH	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
23	ANTIOQUIA	URRAO	43347806	VARGAS CARTAGENA MARISOL	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
24	ANTIOQUIA	URRAO	43345364	VARGAS VARGAS ALEYDA	URRAENOS SEMBRANDO EL FUTURO	18.480.000
25	BOLIVAR	SAN JACINTO	9177895	ARRIETA HAMBURGUER ALVARO MIGUEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
26	BOLIVAR	SAN JACINTO	33227499	ARRIETA SALINAS LIS MARCELA	VISTA HERMOSA	18.480.000
27	BOLIVAR	SAN JACINTO	1051820405	FERNANDEZ VASQUEZ PEDRO MANUEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
28	BOLIVAR	SAN JACINTO	12709642	LOPEZ PALLARES ALFONSO RAFAEL	VISTA HERMOSA	18.480.000
29	BOLIVAR	SAN JACINTO	9173409	MENDOZA FLOREZ FREDIS JOSE	VISTA HERMOSA	18.480.000
30	BOLIVAR	SAN JACINTO	45646673	MORA DIAZ YUDIS MARIA	VISTA HERMOSA	18.480.000
31	CORDOBA	LA APARTADA	39283480	BELTRAN MONTALVO GRICELIDA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
32	CORDOBA	LA APARTADA	35163419	CARCOMO RIVERA SANDRA PATRICIA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
33	CORDOBA	LA APARTADA	78296284	CASSIANI PEREZ ANASTASIO MANUEL	FRANCIS GARCIA	18.480.000
34	CORDOBA	LA APARTADA	25998869	COGOLLO TORRES DIANA LUCI	FRANCIS GARCIA	18.480.000
35	CORDOBA	LA APARTADA	6839018	DE LA OSSA AGAMEZ JOSE ANTONIO	FRANCIS GARCIA	18.480.000
36	CORDOBA	LA	26066895	DIAZ MEJIA ISNEY SOFIA	FRANCIS GARCIA	18.480.000

Por la cual se aprueba la inscripción y asignación de cuarenta y siete (47) hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres (3) de la circular 09 del 09 de Agosto de 2011, en los planes de vivienda con cupos disponibles determinados en la Resolución 1053 del 27 de noviembre de 2013 del proceso de oferta y demanda de vivienda.

		APARTADA				
37	CORDOBA	LA APARTADA	50943912	GONZALEZ MARTINEZ ENA LUZ	FRANCIS GARCIA	18.480.000
38	CORDOBA	LA APARTADA	50885220	GONZALEZ SOTO GLORIA ESTHER	FRANCIS GARCIA	18.480.000
39	CORDOBA	LA APARTADA	35163367	HEREDIA PEREZ CARMEN JUDITH	FRANCIS GARCIA	18.480.000
40	CORDOBA	LA APARTADA	39285132	HOYOS MONTES LEDYS DEL CARMEN	FRANCIS GARCIA	18.480.000
41	CORDOBA	LA APARTADA	1082834912	MEJIA TAI ELENA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
42	CORDOBA	LA APARTADA	78746737	MORALES COGOLLO VICTOR MANUEL	FRANCIS GARCIA	18.480.000
43	CORDOBA	LA APARTADA	15745333	POLO CORRALES GERLIN MOISES	FRANCIS GARCIA	18.480.000
44	CORDOBA	LA APARTADA	39283081	RICARDO MACEA LUZ ESTELA	FRANCIS GARCIA	18.480.000
45	CORDOBA	LA APARTADA	33207017	ROMERO OSPINO ESTHER DE JESUS	FRANCIS GARCIA	18.480.000
46	LA GUAJIRA	MAICAO	1124004220	CASTILLO MOLINA DIANA PATRICIA	MARINA ESPERANZA	18.480.000
47	LA GUAJIRA	MAICAO	39491592	VEGA ARTEAGA DIDIER ASTRID	MARINA ESPERANZA	18.480.000

ARTICULO 3°. La asignación de los recursos de promoción de oferta y demanda para los planes de vivienda de interés social prioritario se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 0691 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuando éstos cuenten con la totalidad de hogares inscritos y obtengan la elegibilidad de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 0895 de 2011

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.



Fecha:

29 de diciembre de 2014

